

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE MARZO de 2.014

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

CONCEJALES PRESENTES

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

CONCEJALES AUSENTES

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a veinte de marzo de 2.014, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de Enero de 2.014, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I-

PARTE RESOLUTIVA

I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS.-

1.- ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para enajenar dos parcelas dotacionales urbanas del Sector I5-D Industrial propiedad de este Ayuntamiento en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la enajenación que se pretende y la conveniencia y necesidad de tal enajenación con indicación del destino que se va a dar a los fondos que se obtengan de la misma.

Las mencionadas parcelas a enajenar están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) del Ayuntamiento de castellanos de Moriscos, (de necesaria constitución al disponer de Normas Urbanísticas Municipales –artículos 123.2 de la LUCyL y 369 del RUCyL-), y tratarse de un bien adquirido por esta Corporación en virtud del deber de cesión gratuita de los terrenos para materializar el aprovechamiento que exceda del que corresponda a los propietarios de suelo urbano y urbanizable –artículos 124.1 a) de la LUCyL y 372.1 del RUCyL-.

Por ello, según el artículo 16.1 del RB, su transmisión se regulará por la legislación específica de este patrimonio separado, que es la urbanística: LUCyL y RUCyL, la patrimonial de las Entidades Locales y la de Contratos del Sector Público.

Y siendo, como se desprende de los datos obrantes en el expediente, el destino urbanístico de las parcelas a edificar el de dotar al sector y al municipio de equipamientos de carácter social y

asistencial, en colaboración con la iniciativa privada, su enajenación únicamente exigirá, conforme al 125.2 de la LUCyL, efectuarse por precio no inferior al valor de su aprovechamiento que podrá incluir el concurso, artículo 379 del RUCyL o, como indica el artículo 382. bis del mismo, la posibilidad de subasta. En todo caso el destino de los ingresos producto de la venta deberá destinarse a los fines (del PMS) previstos en el artículo 374 del RUCyL. Por lo que creemos posible la celebración de la enajenación que se pretende por la forma de concurso, o procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación según la terminología del texto Refundido de la Ley de Contratos (R.D. Leg 3/2011 de 14 de Noviembre).

Respecto al efectivo destino de los ingresos obtenidos por la venta de estos bienes inmuebles, este no puede ser otro que a fines propios del PMS (dado que las inversiones a las que se vincula este producto de la venta que nos ocupa, pueden ser consideradas como vías públicas, parque y jardines, servicios urbanos deportivos y culturales, mejora de la calidad de las aguas, y otros equipamientos de idéntica naturaleza por tanto todas ellos dotaciones públicas, **por lo que se cumple con lo dispuesto en los artículos 125. 1 c) de la LUCyL, y 374 b) del RUCyL.**

Enterada la Corporación por UNANIMIDAD de seis votos a favor de los 6 concejales presentes de los NUEVE que legalmente la componen se ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar en un mismo lote las siguientes parcelas de naturaleza patrimonial con acuerdo de alteración jurídica de calificación del Pleno Municipal de 20 de Diciembre de 2,013 e integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo:

Parcela nº 99 del Sector I5-D Industrial, situada en la Calle Vitigudino 1 , calificada como Urbana y adquirida por cesión de suelo dotacional publico del Sector. Tiene una superficie de 7.015,00 metros cuadrados y linda por el frente que es el oeste con Calle Vitigudino, a la derecha que es el sur, parcela 100 dotacional público, a la izquierda que es el norte, Calle Peñaranda y al fondo zona verde espacio libre público.

Uso característico: Dotacional Público. Tipología: aislada. Tiene una edificabilidad de 0,5 m2 / m2, siendo la edificabilidad máxima de 3.507,50 m2 y una ocupación máxima de parcela de 6.631,00 m2. con retranqueos a la fachada del sur de 6 m.

Se halla libre de cargas y gravámenes y no tiene participación en costes de urbanización.

Referencia catastral : 0939901TL8403N0001OA

Título jurídico: Protocolización del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial ante el Notario de Salamanca DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA con el nº 950 de fecha 15 de Marzo de 2.005.

Parcela nº 100 del Sector I5-D Industrial, situada en la Calle Vitigudino 3-5 , calificada como Urbana y adquirida por cesión de suelo dotacional publico del Sector. Tiene una superficie de 6.912,00 metros cuadrados y linda por el frente que es el oeste con Calle Vitigudino, a la derecha que es el sur, parcela 101 dotacional público, a la izquierda que es el norte, parcela nº 99 dotacional público y al fondo zona verde espacio libre público.

Uso característico: Dotacional Público. Tipología: aislada. Tiene una edificabilidad de 0,5 m2 / m2, siendo la edificabilidad máxima de 3.456,00 m2 y una ocupación máxima de parcela de 6.144,77 m2. solo con retranqueos a la fachadas del norte y del sur de 6 m.

Se halla libre de cargas y gravámenes y no tiene participación en costes de urbanización.

Referencia catastral : 0939902TL8403N0001KA

Título jurídico: Protocolización del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial ante el Notario de Salamanca DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA con el nº 950 de fecha 15 de Marzo de 2.005.

SEGUNDO: De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se indican:

Construcción de un pabellón polideportivo cubierto una parcela de propiedad municipal en el Caminos de los Labajos.

TERCERO: Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la enajenación definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización, por exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación en la enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

QUINTO: Conforme a la normativa urbanística vigente en este municipio el destino urbanístico de los bien inmuebles objeto de enajenación será el señalado por la Legislación Urbanística de Castilla y León para los Bienes del Patrimonio Municipal del Suelo a las Normas Urbanísticas Municipales y a las Ordenanzas reguladoras y Usos permitidos para el suelo dotacional de dicho sector.

2.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE PARCELAS DOTACIONALES DEL SECTOR I5 D, DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

DICTAMEN DE LA COMISION : Se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente el Pliego de clausulas administrativas redactado por la Alcaldía para la licitación del lote de parcelas dotacionales nº 99 y 100 del sector I5-D integrantes del patrimonio municipal del suelo

Y siguiendo el dictamen de la Comisión el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de seis votos a favor de los 6 concejales presentes de los NUEVE que legalmente integran la corporación, **acuerda su aprobación y abrir el procedimiento de licitación una vez sea autorizada la enajenación por la Diputación Provincial de Salamanca actuando en delegación de la Comunidad Autónoma.**

3.- EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA GASTOS DE INVERSIÓN SOSTENIBLE.

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de mayores gastos en el presupuesto corriente no previstos inicialmente.

Con ello se pretende dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Salamanca y con el Ayuntamiento de Moriscos con fecha 12 de Agosto de 2.013, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 21 de Marzo de 2.013, para la aportación por parte del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos de 381.128,53 € para un presupuesto base de licitación de 783.737,90 € para el Abastecimiento de agua potable desde la Red de Salamanca, según proyecto redactado por Castinsa S.L., siendo la aportación de la Diputación de 226,873,20 € con cargo al Plan Provincial Bianual de 2.012-2013, y 175.376,17 a cargo del Ayuntamiento de Moriscos.

El Presupuesto de adjudicación de las Obras ha sido de 590.311,40 € con lo cual la aportación municipal experimenta una baja proporcional a la baja en la ejecución de las obras y consecuentemente El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos aportará la cantidad de 279.531,06 € y el Ayuntamiento de Moriscos 199.799,02 .

En aplicación de mencionado convenio en base a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de castellanos de Moriscos para la ejecución de la totalidad de la obra incluida en el proyecto se propone la financiación de dichos compromisos con el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2.013 a fin de hacer frente a las transferencias a la Excm. Diputación Provincial por certificaciones de obra para lo cual se necesitan 250.000 € de suplemento.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que incluye el abastecimiento de aguas siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y Se impute al capítulo 6 del estado de gastos.

En este caso se trata de una obra contratada por la Diputación para ser recibida por el ayuntamiento tras su ejecución por lo que se han incluido en el capitulo de transferencias de capital las aportaciones municipales a idéntica finalidad de las inversiones del capitulo VI de gastos.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios siendo las partidas del presupuesto donde se modifica crédito, las siguientes:

- a) **SUPLEMENTOS**

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Transferencias de capital a la Diputación Provincial	1.761.00	30.000,00	30.000,00	250.000,00	280.000,00
			<u>Total Expediente</u>	<u>250.000,00</u>	

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería: 250.000,00 €

TOTAL 250,000,00 €

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación con el dictamen favorable de la Comisión de hacienda por cinco votos a favor del grupo popular y el voto en contra del concejal del grupo socialista de los seis concejales presentes **ACUERDA** :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.”

4.- ACUERDO DE RENOVACIÓN CONVENIO DE SERVICIOS DE GUARDERÍA, LUDOTECA Y COMEDOR CON LA EMPRESA MIS POLLITOS S.L,

Con fecha 30 de marzo de 2012 se firmó un convenio de colaboración para la prestación de servicios de guardería y ludoteca en unas condiciones ventajosas para todos los vecinos del municipio de Castellanos de Moriscos, e igualmente los servicios de comedor escolar y madrugadores para los alumnos matriculados en el colegio público de Castellanos de Moriscos.

El desarrollo del convenio durante el tiempo transcurrido ha cumplido con las expectativas esperadas, se ha desarrollado con total normalidad y la acogida de los vecinos ha sido muy positiva.

La cláusula primera establece la duración del contrato en un año, comenzando el 1 de septiembre de 2012, y renovable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 4 años, habiéndose renovado en fecha 30 de marzo de 2013 para el presente curso, momento en que se incluyó una cláusula nueva, a petición del Ayto, para equiparar a los empleados municipales con los vecinos del municipio.

Es interés de ambas partes prorrogar un año más el convenio suscrito, en las condiciones básicas pactadas en el mismo, si bien, por el Ayuntamiento se ha propuesto:

* Aumentar el número de plazas disponibles mediante la habilitación de un nuevo aula

* La variación del baremo de puntuación de ingreso ya que al existir una mayor demanda se considera que deben ser prioritarios los padres que realmente necesitan el servicio por trabajar ambos progenitores.

* Incluir la normativa del Centro como de obligado cumplimiento para los usuarios.

* Obligar al pago de las cuotas a partir de que el niño cumpla el cuarto mes de vida, pues se han dado casos de tener reservada una plaza durante más de seis meses y no poder cubrirla con la demanda existente.

La empresa, por su parte, ha solicitado la modificación de las tarifas correspondientes al servicio de Ludoteca.

Ludoteca	Horario	Tarifa empadronados y alumnos del colegio público		Tarifa no empadronados	
		Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
Primer turno	16:00 a 18:00	20 €	50 €	25 €	60 €
Segundo turno	18:00 a 20:00				

La Comisión Especial de cuentas, hacienda, patrimonio, personal y asuntos económicos aprobó, con tres votos a favor, de los representantes del Partido Popular y uno en contra, del representante del Partido Socialista, se aprobó la renovación por un año (curso 2014-2015), comenzando el 1 de septiembre de 2014, del contrato de gestión entre el Ayto. de Castellanos de Moriscos y la empresa Grupo Mis Pollitos SL, para la prestación de servicios educativos en el municipio de Castellanos de Moriscos, conforme a las estipulaciones establecidas en el mismo y las modificaciones especificadas anteriormente que se incluirán en el mismo.

Don Angel Sánchez quiere aclarar que su voto en contra se debe a que ha tenido conocimiento de algunas quejas de padres sobre el funcionamiento del centro y que desconfía de que la asistencia al Centro Infantil Mis Pollitos puede deberse más a que los padres no tienen otra alternativa a la calidad de los servicios. Opina que no estaría demás mejorar los controles del Ayuntamiento sobre el centro ya que no está seguro que la calidad se corresponda con los aumentos de precios por los servicios prestados respecto a los que prestaba el ayuntamiento antes de hacer el convenio.

Don Luis Minguela por el equipo de gobierno rebate las afirmaciones del concejal Angel Sánchez y manifiesta que únicamente ha habido una baja de un niño y que la única queja a que se refiere es de la madre de ese niño y que los servicios son de calidad según la apreciación del resto de los padres y que las cuidadoras tienen un gran nivel profesional y hacen su trabajo satisfactoriamente.

Y previa deliberación y el correspondiente debate por cinco votos a favor del grupo popular y 1 en contra del grupo socialista de los seis presentes, se acuerda su aprobación y se autoriza a la Alcaldía a suscribir el correspondiente convenio.

5.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2.013- (DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE 28 DE ENERO).- RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013

Por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 28 de Enero de 2.013, se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del año 2013, publicada mediante edicto del día 19 de marzo y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del día 10 de Febrero de 2014 cuyo resumen es el siguiente:

Estado de liquidación del presupuesto:

Derechos reconocidos netos:	1.480.631,94
Obligaciones reconocidas netas:	1.360.253,05

Resultado presupuestario del ejercicio:	120.378,89
<u>Estado de Remanente de Tesorería</u>	
Remanente a 31 de diciembre de 2012	1.188.393,02 €
Remanente a 31 de diciembre de 2013	1.305.047,90 €

Incremento del remanente en el ejercicio 2013	116.654,88 €
<u>Información sobre tesorería:</u>	
Cobros del ejercicio 2013	1.479.343,92 €
Pagos del ejercicio 2013	1.331.402,31 €
Cobros de Ejercicios cerrados	12.258,93
Pagos de Ejercicios cerrados	57.167,34
Saldo inicial de Tesorería	1.215.066,13 €
Saldo final de Tesorería	1.313.480,94 €
Incremento del saldo líquido de tesorería en el ejercicio 2013 :	98.414,81

Acta de arqueo a 31 de diciembre de 2013:

Fondos líquidos en tesorería: 1.305,047,90 €.

Porcentajes de ejecución del presupuesto corriente

Presupuesto de gastos:	Ejecución del presupuesto	79 %
	Realización de pagos	98 %
Presupuesto de ingresos:	Ejecución del presupuesto	86 %
	Realización de cobros	99 %
Gasto por Habitante:	647,74 €	
Inversión por habitante	211,29 €	
Superavit por habitante	218,77 €	

BALANCE DE SITUACION :

Total Activo.....10.603.954,65	Inmovilizado	9.258.046,12
	Circulante	1.345.908,53
Total Pasivo.....10.603.954,65	Fondos Propios	10.544.157,56
	Acreeedores largo plazo	3.218,00
	Acreeedores a corto	56.579,09

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada , el Alcalde sometió el asunto a votación y la Corporación por cinco votos a favor del grupo popular y uno del grupo socialista de los 6 concejales presentes, de los 9 que de derecho integran la corporación acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la Competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PISCINAS MUNICIPALES. .- En el contrato de gestión figura como derecho del contratista la propuesta de precios de acceso a las piscinas a partir del segundo año de contrato.

Este sería el tercer año para el actual contratista y ha solicitado un incremento de todos los precios que compense la subida del IVA producida a finales del año 2012, así como el incremento de los precios de entrada en los fines de semana y festivos.

Por el ayuntamiento se considera que es aconsejable mantener el precio actual en días laborables y en abonos de temporada, donde la práctica totalidad de usuarios es del municipio, pero se considera justo un incremento de los mismos en las fines de semana y festivos cuando hay mayor afluencia de público de localidades cercanas.

En esta línea, se propone un aumento del precio de las entradas individuales para los sábados domingos y festivos, así como la subida del bono de 10 baños en consonancia con la variación del precio de las entradas individuales.
La nueva tabla de precios sería la siguiente:

Piscina Municipal Castellanos de Moriscos	Entrada individual		Abono Empadronado	Abono Normal
	L a V	S,D y Fes		
Adultos	2,50 €	3,00 €	70 €	100 €
Niños de 4 a 12 años, pensionistas y mayores de 65 años	1,25 €	1,50 €	40 €	60 €
Jóvenes de 13 a 18 años	1,75 €	2,00 €	50 €	75 €
Abono Familiar Matrimonio sin hijos			105 €	144 €
Abono Familiar Matrimonio (1-2 hijos de 4 a 12 años)			112 €	152 €
Abono Familiar Matrimonio (más de 2 hijos 4 a 12 años)			122,5 €	160 €
Suplemento hijo de más de 12 años			14 €	20 €
Bono 10 baños Adulto				25 €
Bono 10 baños niños de 4 a 12 años, pensionistas y mayores de 65 años				12,5 €
Bono 10 baños Juvenil (13 a 18 años)				17,5 €

Aprovechando la modificación de precios se deben corregir dos errores existentes en la ordenanza. Por un lado eliminar la referencia a las piscinas cubiertas del art. 2 y por otro corregir la referencia a la edad de acceso individual a la piscina del primer apartado del art. 6 donde debe decir “12 años”

Finalmente incluir un nuevo art. que haga referencia a los tipos de documentos de acceso a las instalaciones y las características de cada uno de ellos.

La Comisión Especial de cuentas, hacienda, patrimonio, personal y asuntos económicos dictaminó favorablemente la modificación, con tres votos a favor, de los representantes del Partido Popular y uno en contra, del representante del Partido Socialista.

D. Angel Sanchez. Del grupo socialista mantiene su voto en contra por estimar que se debería permitir al que ha sacado una entrada poder salir y entrar en la piscina las veces que desee para ir a comer a casa y pudiera darse el caso que usuarios vecinos del pueblo abonados encontraran el aforo cubierto en algunas ocasiones y no pudieran entrar y además que este aumento no es por la subida del IVA como pedía el concesionario sino que el porcentaje de aumento es mucho mayor.

La replica de Don Luis Minguela del equipo de gobierno defiende la idoneidad de la modificación y deliberado sobre el asunto y por cinco votos a favor del grupo popular y un voto en contra del grupo socialista se acuerda:

1ª Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Piscinas Municipales.

2º Someter el expediente el expediente a exposición pública por espacio de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el BOP a efectos de reclamaciones o alegaciones contra dicho acuerdo.

3º Elevar a definitivo el acuerdo si transcurrido el periodo de exposición pública no hubiera reclamaciones.

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA DE FACTURAS PENDIENTES DE 2.013.- MEMORIA DEL ALCALDE : Por motivos ajenos a este Ayuntamiento no se recibió con anterioridad al cierre del ejercicio 2.013 una factura por servicios prestados a este Ayuntamiento, concretamente las correspondientes al convenio suscrito con la empresa Concesiones Prosport SA, concesionaria de la Piscina de Villares de la Reina para el año 2.013 , con un importe de 746,00 € , ya

que aunque la fecha de factura es de 31/12/2.013, no llegó al Registro Municipal hasta el 14 de Febrero de 2.014.

Para hacer frente a dichos pagos debe hacerse un reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por la falta de expedición de las correspondientes facturas antes del cierre del ejercicio 2013.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por falta de expedición de la corriente factura antes del cierre del ejercicio.

Por la comisión de hacienda y asuntos económicos se dictaminó favorablemente y por unanimidad la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda. Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad de los seis concejales presentes, se acuerda su aprobación.

OTROS ACUERDOS DEL PLENO.-

1.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO AL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

El próximo día 28 de mayo del presente año finaliza el mandato de D^a Rosana ALBO PÉREZ como Juez de Paz sustituto y por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se requiere al Ayuntamiento para que proponga a una persona idónea para dicho cargo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 2013 se publicó la vacante para que los interesados pudiesen presentar sus solicitudes .

El candidato propuesto debe ser elegido por mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Ayuntamiento.

Se han recibido dos solicitudes. Ambas presentan copia del DNI pero sólo una presenta la declaración jurada de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Por tanto se propone para la vacante de Juez de Paz Sustituto a D. Oscar COLLANTES HIDALGO.

Al ser un asunto que viene directamente al pleno, sin dictaminar, en primer lugar votaremos la urgencia del asunto y a continuación la resolución propuesta.

Votos a favor de la declaración de urgencia : A favor 6, en contra 0.

Votos a favor de la Propuesta: A favor 6, en contra 0.

Queda pues aprobada la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto a D. Oscar COLLANTES HIDALGO por 6 votos a favor de los 6 concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación.

2.- RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PLAN BIANUAL 2.014-2015 DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA .-

El día 4 de febrero de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria para la formación del programa bianual de inversiones (2014-2015) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los planes de cooperación económica a las obras y servicios municipales.

La solicitud de la subvención debía estar realizada antes del 28 de febrero por lo que se ha realizado mediante Decreto de Alcaldía y los proyectos de obras a realizar, en el caso de que contrate el Ayuntamiento, deben presentarse con anterioridad al 15 de abril.

La cuantía de la subvención ordinaria es de 97.488,00 € y la solicitud se ha realizado para la renovación de redes y pavimentación de las calles del polígono industrial, proyecto que está realizando el Técnico Municipal.

Se propone la ratificación de la solicitud y el destino de la misma según Resolución de la alcaldía de 20 de Febrero de 2.014 por la que se aprobó la solicitud a la diputación provincial de inclusión de obras en la convocatoria del Plan Bidual 2.014-2015, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la ratificación de lo acordado cuyo contenido es:

Primero.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la inclusión de la obra que a continuación se describe en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, cuya necesidad de ejecución y en su caso urgencia se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada.

ORDINARIAS:

Orden de Prioridad	DENOMINACION DE LA INVERSION	ENTIDAD CONTRATANTE	PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACION
1	Renovación de redes y pavimentación de calles del polígono Industrial	Ayuntamiento	SI	Javier del Rey Sáez	97.488,00

EXTRAORDINARIAS O PLAN DE RESERVA

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACION DE LA INVERSION	PRESUPUESTO
2	Renovación de redes y pavimentación de calles del polígono Industrial	100.000,00

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

Tercero.- En relación con el **PROYECTO TÉCNICO** necesario para la ejecución de la obra reseñada:

- 1.- Este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico redactado por D.aprobado en los términos que se detallan en el documento adjunto (Certificado de aprobación).
- 2.- Solicita (siempre que la obra vaya a ser contratada por la Diputación) que, una vez aprobada la inversión, sea redactado por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.
- 3.- Que será el Ayuntamiento el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las obras. Dicho proyecto se presentará, en todo caso, en los plazos que fije la Diputación Provincial.

Cuarto.- En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

- 1.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia a ejecutar en el municipio.
- 2.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril), habida cuenta que se da(n) alguna(s) de las siguientes circunstancias:
- Obras de **PAVIMENTACIÓN**.
- Terminación de obras que cuentan con fases anteriores que han sido contratadas y ejecutadas por el Ayuntamiento.

Quinto.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**:

- Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.
- Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto técnico y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto.- Para **OBRAS DE URBANIZACIÓN**, (código 2***)

1.- Que este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento:

Ninguno Delimitación de Suelo Normas Subsidiarias Municipales/Normas Urbanísticas Plan General

2.- Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es:

- a) URBANO CONSOLIDADO
 b) URBANO NO CONSOLIDADO
 c) URBANIZABLE.

3.- RUSTICO

Que sólo serán subvencionables las obras de URBANIZACIÓN en suelo Urbano consolidado y las INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS GENERALES en otro tipo de suelo.

II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- **DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.** Seguidamente se da cuenta de las resoluciones y decretos desde la última sesión ordinaria de las que la Corporación acuerda darse por enterada.:

RESOLUCIONES			
FECHA	Área	Interesado	Contenido
28/01/2014	Urbanismo y m. Ambiente	Ildefonso Curto Prieto	Licencia obra menor reforma puerta de nave en Calle Isabel Méndez
06/02/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Juan Luis Merchán	Licencia de obra menor de reforma interior en vivienda de Martín Gaité 12
10/02/2014	Obras Municipales	Martobar S.L.	Aprobando certificación nº 1 renovación redes Calle La rosa
14/02/2014	Parejas de Hecho	Patricia Rodero- Francisco López	Cancelando Inscripción en el registro de Parejas de Hecho a petición
20/02/2014	Obras Municipales	Diputación Provincial	Aprobando Solicitud de inclusión en Obras del Plan Bidual 2014-2015
20/02/2014	Obras Municipales	Larama Construcciones	Aprobando Certificación única obra acondicionamiento salón multiusos
27/02/2014	Urbanismo y M. Ambiente	José T. Gil Sánchez	Licencia Parcial 1ª Ocupación planta baja Taller mecánico La Rosa 12
12/03/2014	Acción Social	Diputación Provincial	Solicitando subvención para acogerse al programa Dependencia de Tercera Edad
12/03/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Peláez Pizza	Imponiendo multa coercitiva de 1,000 € por incumplimiento de orden de repos
17/03/2014	Urbanismo y m. Ambiente	Gas Natural	Licencia obra menor para canalización en C/ Camino de Cabrerizos 7
17/03/2014	Urbanismo y m. Ambiente	Rubén Barroso Aranda	Licencia de obra menor para cerramiento de parte de tejado R. Ortigueira 21
17/03/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Virginia Herrera de Cabo	Licencia obra menor cerramiento parte delantera vivienda R. Ortigueira 25
20/03/2014	Obras Municipales	Martobar SL	Aprobando certificación nº 2 por 26553,23 urbanización C/ La rosa
20/03/2014	Subvenciones	Diputación Provincial	Aceptando subvención directa para contratación de desempleados
20/03/2014	Subvenciones	Diputación Provincial	Aceptación de subvención para obras servicios y suministros y plan 2014-15

2.- **OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de los que la Corporación acuerda darse por enterada:

1.- Informe sobre la marcha del servicio de autobuses

El servicio de autobuses puesto en funcionamiento a comienzos de año está cumpliendo con las expectativas y el número de viajeros en los dos primeros meses están superando los niveles esperados para el primer año. El número de viajeros en el mes de enero fue de 2360 y en el mes de febrero ha sido 2404. Estos números

garantizan el incremento del servicio con un nuevo viaje de ida y vuelta sin coste para el Ayuntamiento en el año 2015.

3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No hay.

4: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por don Angel Sánchez Sánchez, en representación del Grupo Socialista se formulan las siguientes preguntas al Alcalde :

1ª ¿ Que puede informar el Alcalde acerca del alquiler de viviendas sociales en el municipio que han producido cierta alarma en el vecindario?.

Por el Sr. Alcalde se informa que según se le ha manifestado por técnicos de los servicios sociales de la Diputación y responsables de la empresa Servihabitat de la Fundación La Caixa, la viviendas le son arrendadas a toda la familia que lo solicita y cumple con los requisitos establecidos. Que se han alquilado 19 viviendas de las cuales cuatro ha sido a familias ya establecidas anteriormente en el municipio, 6 a familias de etnia gitana con bastante nivel de integración y el resto a familias españolas y extranjeras sin que por el momento existan motivos especiales de alarma.

2ª ¿ Cuando estará finalizada la obra de traída de aguas desde Salamanca? .-

El Sr. Alcalde informa que estaba prevista la terminación en el mes de mayo. Quedan el entronque de la tubería con la red de Salamanca y el cruce de la autovía. En ambos casos razones de carácter burocrático que ha se salvar la Diputación, posiblemente retrasen la terminación de la obra.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto